NÚMERO:	**CP-PR2022- 337**	
PARTES:	**CONTRATANTE**	**CONTRATISTA**
	RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR – EDURED	CORPORACION AMBIENTE COLOMBIA - CORAMCOL
NIT:	901.100.455-5	900.248.789-2
REPRESENTANTE LEGAL:	MOISÉS DAVID HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	ANA ELVIA FUENTES
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE:	72.179.526	C.C. 1.121.839.624 DE VILLAVICENCIO META.
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	Carrera 21 86 A – 24, El Polo, Bogotá, D.C.	CARRERA 41 Nº 19 - 13. telefono 6823501
CORREO ELECTRÓNICO:	director@edured.edu.co	corpoambientecolombia@gmail.com
WEB:	www.edured.edu.co	N/A
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con EDURED, a desarrollar las actividades inherentes a la ejecución del proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN PUERTO ASÍS Y PUERTO CAICEDO " según las especificaciones técnicas descritas en el Documento Técnico elaborado por el Municipio de Puerto Caicedo - Putumayo, y aprobado por el OCAD PAZ (BPIN 2021865690042). Los cuales hacen parte integral del presente objeto contractual.	
DURACIÓN:	El presente contrato tiene una vigencia de Treinta y dos meses (32) contados apartir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.	
VALOR:	**VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L ($28.136.902.438).** Incluido IVA e impuestos tasas que haya lugar	

I. PARTES

Entre los suscritos a saber, **MOISÉS DAVID HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.179.526 expedida en Barranquilla, quien actúa en nombre y representación de la entidad denominada **RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - EDURED** - con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT 901.100.455-5, quien se le denominará **EDURED**, por una parte, y por otra parte, **ANA ELVIA FUENTES** mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.121.839.624 De Villavicencio Meta, actuando en su condición de representante legal de **CORPORACION AMBIENTE COLOMBIA - CORAMCOL**, identificada NIT N° 900.248.789-2 y que para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, y que declaran bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, indicando que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la normatividad vigente, ni en conflicto de intereses; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE EJECUCION**, el cual se regirá por las normas del derecho privado y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, previo a las siguientes:

I. CONSIDERACIONES.

1.1 Que el conocimiento, la ciencia y la técnica, como valores de la cultura gozan de protección estatal al hacer parte de los derechos sociales, económicos y culturales, cuya tutela ordena la Constitución Política y por ende es obligación del Estado incentivar y estimular la ciencia y la tecnología (Preámbulo y artículos 67, 69, 70 y 71).

1.2 Que la **RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - EDURED**, es una entidad descentralizada indirecta, de naturaleza pública, sin ánimo de lucro, de carácter académico con personería jurídica, que agrupa instituciones de educación superior estatales de todo el territorio nacional y que se rige por las normas de ciencia, tecnología e innovación.

1.3 Que **EDURED** desarrolla su misión institucional en todos los campos de acción del quehacer científico y académico, de proyección social, de extensión e investigativo de sus corporadas y de acuerdo con su naturaleza jurídica tiene como objeto social contribuir al desarrollo regional, nacional y al fortalecimiento del sistema educativo colombiano siendo factor de desarrollo a través de programas, proyectos y otras iniciativas que fomenten el conocimiento, técnica y ciencia, coadyuvando a la integración y desarrollo del país desde el fortalecimiento institucional, productivo, científico, cultural, investigativo y tecnológico.

1.4 Que el Municipio de Puerto Caicedo, Departamento del Putumayo, formuló un proyecto productivo que busca Fortalecer las herramientas y estrategias didácticas para mejorar los procesos de enseñanza / aprendizaje e incrementar la calidad educativa en las instituciones educativas oficiales de los municipios de Puerto Caicedo y Puerto Asís, este proyecto se denominó "IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN PUERTO ASÍS Y PUERTO CAICEDO", el cual fue viabilizado, priorizado y aprobado técnica y financieramente.

1.5 Que el Municipio de Puerto Caicedo en el Departamento del Putumayo, presentó dicho proyecto ante la Secretaría Técnica del OCAD Paz con el fin de que este fuera viabilizado, priorizado y aprobado como proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías - SGR. Y en el cual se propuso designar como ejecutor directo del proyecto a la Red Colombiana de Instituciones de Educación Superior - EDURED.

1.6 Que el proyecto de inversión denominado "IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN PUERTO ASÍS Y PUERTO CAICEDO", identificado con el BPIN 2021865690042 **CUMPLIÓ** con la totalidad de los requisitos generales para proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR – Incentivo a la producción.

1.7 Que, el artículo 97 del precitado acuerdo, **VIABILIZÓ, PRIORIZÓ Y APROBÓ** el proyecto de IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN PUERTO

ASÍS Y PUERTO CAICEDO, identificado con el código BPIN 2021865690042, financiado con recursos del Sistema General de Regalías SGR – Asignación para la paz-; de igual manera, DESIGNÓ como entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría a la RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR EDURED.

1.8 Que de conformidad con el ACUERDO No. 56 del 21 de diciembre del 2021 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD PAZ la **RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR EDURED** mediante oficio de fecha 3 de enero de 2022, enviado al correo electrónico stecnicaocadpaz@dnp.gov.co Departamento Nacional de Planeación DNP, **ACEPTA** la designación como entidad ejecutora e instancia para adelantar la contratación de la interventoría del proyecto de ***IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN PUERTO ASÍS Y PUERTO CAICEDO***, identificado con el código BPIN 2021865690042**,** en estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020, así como a la normativa del Sistema General de Regalías.

1.9 Que, para el cumplimiento de estas obligaciones adquiridas con los municipios de Puerto Caicedo y Puerto Asís en el Departamento del Putumayo y la nación a través del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento Nacional de Planeación – DNP, para el desarrollo de las actividades inherentes a la ***"IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN PUERTO ASÍS Y PUERTO CAICEDO"*** requiere hacer uso de las disposiciones establecidas en el ***Manual de Contratación*** de la entidad, para seleccionar un aliado estratégico que permita satisfacer su necesidad, en la forma establecida en el articulo 30 literal s.

1.10 Que la entidad expidió a través del sistema de presupuesto y giros de regalías (SPGR) los certificados de disponibilidad resupuestal de conformidad con el articulo 1.2.1.2.22 del decreto 1821 de 2020.

1.11 Que el dia 03 de enero de 2022 en cumplimiento al principio de publicidad fue publicada en la pagina de la **RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE**

EDUCACION SUPERIOR EDURED invitación a manifestar interés por parte de proveedores aliados y cooperantes, con fecha de cierre el dia 06 de eneero de 2021.

1.12 Que, de conformidad con las manifestaciones de interés recibidas por los medios indicados , se procedio a remitir invitación a cotizar a los interesados el dia 28 de febrero de 2022.

1.13 Que, **CORPORACION AMBIENTE COLOMBIA - CORAMCOL,** presento propuesta dentro del plazo y los terminos señalados en el proceso **REG 2022-009**, una vez hecha la evaluación correspondiente se determino que cumplio con todos y cada uno de los requisitos habilitantes y obtuvo la mayor calificación otorgada según lo establecido en los documentos previos del presente proceso.

1.14 Que, en consecuencia de lo anterior el Director Nacional de la **RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR EDURED,** procedio a expedir el acto de adjudicación dentro del proceso REG 2022-009 a favor de **CORPORACION AMBIENTE COLOMBIA - CORAMCOL** y en consecuencia a celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes clausulas:

II. CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con EDURED, a desarrollar las actividades inherentes a la ejecución del proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN PUERTO ASÍS Y PUERTO CAICEDO " según las especificaciones técnicas descritas en el Documento Técnico elaborado por el Municipio de Puerto Caicedo - Putumayo, y aprobado por el OCAD PAZ (BPIN 2021865690042). Los cuales hacen parte integral del presente objeto contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE AL OBJETO El alcance contractual corresponde al suministro de equipos de cómputos y nuevas tecnologías, dentro del proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN PUERTO

ASÍS Y PUERTO CAICEDO", desarrollo de actividades de apropiación social en tecnologías de la información y actividades de adecuada disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos no aprovechables de las instituciones educativas beneficiarias del proyecto:

Producto	Actividad	Número	Sub Actividad	Cantidad	Producto Entregable
1.1 Servicios de educación informal en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	1.1.1. Realizar la formación y acompañamiento en uso y apropiación de las TIC para los docentes de sedes educativas públicas	1.1.1.1	Realizar jornada de transformación para el cambio de manera virtual con directivos docentes y docentes que integren la implementación en el aula de la estrategia didáctica de aprendizaje con enfoque STEAM.	1	Jornada de Socialización
		1.1.1.2	Implementar los lineamientos pedagógicos y estrategias que faciliten la incorporación en el aula de la estrategia didáctica innovadora para la educación del siglo XXI.	1	Documento con Lineamientos
		1.1.1.3	Realizar ruta de formación que fundamente los procesos educativos innovadores a los docentes que apropiaran las aulas STEAM.	142	Docentes capacitados
		1.1.1.4	Suministrar libro Interactivo con apropiación y lineamientos, guía interactiva para docentes de la estrategia didáctica de aprendizaje con enfoque STEAM.	142	Libro y lapíz Interactivo
		1.1.1.5	Realizar laboratorio de innovación para implementar la estrategia metodológica y didáctica que promueva la apropiación en el aula de los lineamientos y estrategias con enfoque STEAM a los docentes de las instituciones educativas focalizadas.	600	Jornadas deLaboratorio

	1.1.2. Realizar talleres de formación y acompañamiento sobre el uso de las TIC para los estudiantes de las instituciones públicas	1.1.2.1	Realizar talleres de experiencias creativas que promuevan la apropiación del aula interactiva, los workbook y estrategias con enfoque STEAM a los estudiantes de las instituciones educativas focalizadas.	100	Talleres Creativos
		1.1.2.2	Realizar estrategia de visibilización con experiencias significativas del desarrollo de proyectos con enfoque STEAM, en las instituciones educativas focalizadas.	1	Estrategia de Visibilización
		1.1.2.3	Suministrar Workbook Interactivo para los estudiantes de las aulas focalizadas que contengan actividades de aprendizaje STEM alineadas con las experiencias creativas.	1932	Workbook y Lapiz Interactivo
	1.1.3. Realizar talleres de formación y acompañamiento sobre el uso de las TIC para la comunidad educativa	1.1.3.1	Talleres en apropiación y sensibilización del uso de las TIC a la comunidad educativa	100	Talleres de Formación
2.1.1. Realizar la dotación de tecnologias en las sedes educativas publicas y secretaria de educación de la entidad territorial	2.1.1.1	Suministrar aulas móviles en carro de carga inteligente con veinte (20) terminales que permitan el uso de recursos y contenidos digitales de manera individual o grupal, y que sean fácilmente transportables de un aula a otra con seguridad y sin riesgo para las personas o los equipos, en las instituciones educativas focalizadas.	30	Aula Movil Carro	
	2.1.1.2	Suministrar aulas móviles en Maleta de Carga Inteligente con doce (12) terminales que permitan el uso de recursos y contenidos digitales de manera individual o grupal, y que sean fácilmente transportables de un aula a otra con seguridad y sin riesgo para las personas o los equipos, en las	78	Aula Móvil Maleta	

		instituciones educativas focalizadas.		
	2.1.1.3	Suministrar aulas móviles en Maleta de Carga estandar con cuatro (4) terminales que permitan el uso de recursos y contenidos digitales de manera individual o grupal, y que sean fácilmente transportables de un aula a otra con seguridad y sin riesgo para las personas o los equipos, en las instituciones educativas focalizadas.	99	Aula Móvil Maleta
2.1.2. Realizar el seguimiento y monitoreo al uso de las TICs en las sedes educativas públicas	2.1.2.1	Implementar y suministrar un sistema de licencias a cinco años de integración de información que permita de manera automática la recolección de datos dispersos de cada institución educativa en las aulas beneficiadas y la sistematización de resultados, reportes y estadísticas que faciliten el seguimiento del proceso educativo y la toma de decisiones frente a bajos desempeños y logros, para la secretaría de educación y los coordinadores de las instituciones educativas focalizadas.	1	Licencia Sincronización
	2.1.2.2	Implementar infraestructura soporte y configuración de una Plataforma LMS (Learning Managemet System) integrada a una plataforma de Video Conferencia Educativa como servicio durante la duracion del proyecto en arreglo con nodo de servidor virtualizado para atender a toda la población académica del municipio.	1	Plataforma como servicio

2.1.3. Realizar la dotación de nuevas tecnologías para uso de sedes educativas públicas	2.1.3.1	Suministrar tableros interactivos que integren sonido y video proyección, que cuenten con herramientas y funciones que faciliten en trabajo de docentes y estudiantes, en las aulas focalizadas.	100	Tableros Interactivos
	2.1.3.2	Implementar soluciones de conectividad WiFi con autonomía eléctrica y un contenedor local de material multimedial y acceso a contenidos educativos mediante una plataforma de administración y gestión de aprendizaje, que trabaje en modo off-line y on-line, en las aulas focalizadas.	138	Learning Access Point
	2.1.3.3	Suministrar consola interactiva docentes que integra armónica y funcionalmente computador Docente, Monitor Auxiliar, Cámara Documental, Microscopio y Brazo Robotico con kit de Inteligencia Artificial para fortalecer el ecosistema STEAM,y controlar el tablero interactivo en las aulas focalizadas.	100	Mesa Interactiva STEAM
	2.1.3.4	Implementar y suministrar un kit STEAM y Kit IoT que permita desarrollar competencias y experiencia práctica en ambientes configurables para diferentes conceptos como robótica, programación, ingeniería e Internet de la Cosas en las aulas focalizadas.	323	Kit STEAM, IoT
	2.1.3.5	Implementar y suministrar un set de Impresora 3D con suministros para las IE priorizadas.	100	Impresora 3D
	2.1.3.6	Implementar y suministrar un sistema de licencias a perpetuidad de acceso concurrente en un único dominio disponible en la plataforma LMS para el área de matemáticas que fortalezca las competencias de esta área en las aulas focalizadas en ambientes OFF-Line y ON-Line.	138	Licencia de Acceso

	2.1.3.7	Implementar y suministrar un kit de ciencias que permita experimentar en el área de biología y visualizar mediante simulaciones conceptos en las áreas de física y química en las aulas focalizadas.	2032	Kit software ciencias
	2.1.3.8	Implementar Sistema de Energia Solar por KW para soportar la solución en cada sede.	149	Sistema EnergiaSolar
2.1.4. Realizar la adecuada disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos no aprovechables	2.1.4.1	Campaña de Manejo de Residuos tecnologicos con Kit Canecas y Disposicion final de Aparatos Electricos y Electronicos	1	Campaña y Recoleccion

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. Se obliga a cumplir de forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del presente contrato. Para ello se obligará en especial a lo siguiente:

1. Desarrollar el presente contrato de conformidad a los parámetros establecidos en el presente documento, invirtiendo adecuadamente los recursos.
2. Elaborar plan operativo y cronograma de actividades y de entrega de materiales, insumos, instalación u obras requeridas, el cual deberá ser aprobado por el interventor del contrato.
3. Proveer el personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual y su alcance, acorde con el alcance del objeto contractual y el documento técnico elaborado por el Municipio de Puerto Caicedo, Departamento del Putumayo para este proyecto.
4. Cumplir con las especificaciones y documentos técnicos, proyecto, planos, anexos y/o detalles suministrados por EDURED.
5. Cuando del contratista vea conveniente variar los planos o las especificaciones, someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes al interventor explicando las causas que lo justifiquen. Si estas no se aprueban el Contratista se sujetará a los planos y especificaciones acordados originalmente.
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en

la propuesta.

7. Cumplir con lo expresamente pactado, conforme a la buena fe, al uso y a la ley.
8. Poner en práctica las órdenes recibidas por parte de EDURED, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
9. Realizar los trámites y obtener las licencias, permisos y autorizaciones que se requieran,para la ejecución del contrato y que su expedición no esté cargo de EDURED.
10. Ejecutar los recursos asignados, exclusivamente para el objeto definido y dentro de lostiempos y términos establecidos en el convenio.
11. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato con las actividades debidamente ejecutadas.
12. Presentar oportunamente los informes de avance del contrato solicitados por elinterventor.
13. Garantizar mediante informes técnicos, administrativos y financieros que el producto entregado se ajusta a los lineamientos técnicos y de calidad exigidos.
14. Todos los materiales, insumos, instalaciones u obras que entregará EL CONTRATISTA deberán ser de primera calidad, libres de defectos, imperfecciones y cumplir con las especificaciones de seguridad, deacuerdo con las normas técnicas del producto, o servicio. No se aceptan productos remano facturados.
15. Entregar los productos requeridos, de acuerdo con las descripciones dadas en las especificaciones esenciales o/y demás condiciones requeridas por la entidad, así comolas normas que regulan las competencias y obligaciones.
16. Ejecutar el objeto en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes, de acuerdo con su propuesta y las especificaciones estipuladas.
17. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, losproductos no conformes que resultaren diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad.
18. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del objeto contratado imparta EDURED.
19. Cumplir técnicamente con la descripción técnica de cada uno de los objetivos, actividades y subactividades, establecidas en el proyecto (BPIN ***2021865690042***).
20. Realizar oportunamente el pago de parafiscales y seguridad social conforme al artículo23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditar estar al día para cada uno de

los giros que realiceEDURED.

21. Suscribir actas de recibo final.
22. Brindar asistencia presencial, telefónica y/o remota a las solicitudes de manera oportuna.
23. Asesorar y acompañar en la administración de las actividades del contrato.
24. Disponer de los recursos físicos, humanos y tecnológicos necesarios y requeridos parael desarrollo de las actividades y cumplir con el contrato en las condiciones pactadas.
25. Coordinar de ser el caso, con las demás empresas ejecutoras del proyecto todas las acciones necesarias para asegurar que se dé cumplimento integral a las actividades y especificaciones técnicas del objeto del presente proceso.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES. En desarrollo del objeto del contrato, **EL CONTRATISTA**, se obliga con **EDURED** a:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus Anexos Técnicos y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del interventor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Cumplir con las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo(SG- SST) bajo los parámetros del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019 delMinisterio del Trabajo.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera, y las que la ley y las buenas costumbres exigen a todo proveedor del Estado.
6. Atender de manera oportuna las recomendaciones del interventor, quien velara porel cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
7. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato, en los anexos técnicos y los que le solicite el interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.

8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos causeperjuicio al Municipio de Puerto caicedo, EDURED o a terceros.
10. Colaborará con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecucióndel objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Utilizar la imagen de EDURED de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario o contratistapodrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
13. Presentar la factura que deberá contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, y demás documentos que de acuerdo con la normatividad vigente debe el contratista presentar.
14. Ceder los derechos de explotación económica de los desarrollos tecnológicos, obras, formatos, información, programas, modelos de utilidad, sistemas de información,que se realicen con ocasión al presente contrato, teniendo en cuenta que esta cesión, no implica la vulneración de los derechos de autor contenidos en el acuerdo de Cartagena de Indias y la decisión 311 de la Comunidad Andina de Naciones. Igualmente,el sistema de información a utilizar no podrá cederse si este cuenta con licencia registrada ante la oficina de derechos de autor del Ministerio del Interior de la Repúblicade Colombia.
15. Transferir los derechos de propiedad intelectual y de explotación patrimonial sobre la totalidad de los desarrollos producidos durante la ejecución del contrato a favor de quien le indique EDURED.
16. Velar por el cumplimento de las normas de citación en pro de la protección de los derechos de autor dentro de los productos comprendidos en el contrato.

17. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de tablas deRetención Documental que se organicen la información necesaria de la gestión, uso depapel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentosy correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.
18. En caso de ser asignado correo electrónico al Contratista, este deberá dar el uso adecuado al mismo, en este sentido, destinarlo exclusivamente para el desarrollo del contrato.
19. Ejecutar las actividades teniendo en cuenta todos los protocolos de bioseguridad para la emergencia social económica y ecológica por la pandemia del Covid-19.
20. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES EDURED:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente documento, previa certificación e informe de supervisión de cumplimiento por parte del supervisor.
3. Prestar toda la colaboración a **EL CONTRATISTA** para que objeto del contrato se desarrolle de manera adecuada.
4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que **EL CONTRATISTA** formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato, y tomar las decisiones a que haya lugar.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO: VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L ($28.136.902.438). Incluido IVA e impuestos tasas que haya lugar.

IMPUTACION PRESUPUESTAL. AFECTACION AL CDP

- CDP 522: $14.163.536.945
- CDP 822: $13.973.365.493

TOTAL DE LA AFECTACION: $28.136.902.438

PARÁGRAFO: El valor del presente contrato remunera todos los componentes y actividades requeridas para su ejecución, y en consecuencia la suma pactada incorpora la totalidad de los factores de remuneración, incluidos pago de servicios, impuestos y demás gastos directos e indirectos, identificados para estructurar su valor. En consecuencia, **EDURED** no aceptará reclamación posterior por concepto de actividades y sumas diferentes a los indicados en el presente contrato. Así mismo, no asume responsabilidad ni aceptará reclamación alguna por cualquier factor que pueda constituir desequilibrio económico del contrato, y así lo acepta y declara **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO: Un Primer Pago en Calidad de anticipo, por valor equivalente al **(42%)** del valor total del contrato, que corresponde a la suma de **ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO M/L ($11.865.407.328)**, previo perfeccionamiento y suscripción del Acta de Inicio del contrato. Y el saldo del valor total del contrato, mediante pagos parciales trimestrales de la siguiente manera:

Nº PAGO	VALOR A FACTURAR	% DE EJECUCIÓN
1º PAGO	$ 1.078.673.393	3%
2º PAGO	$ 1.078.673.393	7%
3º PAGO	$ 1.078.673.393	10%
4º PAGO	$ 1.078.673.393	13%
5º PAGO	$ 1.078.673.393	17%
6º PAGO	$ 1.078.673.393	20%
7º PAGO	$ 1.078.673.393	23%
8º PAGO	$ 1.078.673.393	27%
9º PAGO	$ 1.078.673.393	30%

Nº PAGO	VALOR A FACTURAR	% DE EJECUCIÓN
16º PAGO	$ 271.364.074	53%
17º PAGO	$ 271.364.074	57%
18º PAGO	$ 271.364.074	60%
19º PAGO	$ 271.364.074	63%
20º PAGO	$ 271.364.074	67%
21º PAGO	$ 271.364.074	70%
22º PAGO	$ 271.364.074	73%
23º PAGO	$ 271.364.074	77%
24º PAGO	$ 114.971.890	80%

10º PAGO	$ 1.078.673.393	33%
11º PAGO	$ 1.078.673.393	37%
12º PAGO	$ 271.364.074	40%
13º PAGO	$ 271.364.074	43%
14º PAGO	$ 271.364.074	47%
15º PAGO	$ 271.364.074	50%

25º PAGO	$ 114.971.890	83%
26º PAGO	$ 114.971.890	87%
27º PAGO	$ 114.971.890	90%
28º PAGO	$ 114.971.890	93%
29º PAGO	$ 114.971.890	97%
30º PAGO	$ 459.887.559	100%

Previa amortización del anticipo, en cada uno de los pagos periódicos programados, los cuales del pago numero 1 al 29, se realizarán los días 30 de cada mes correspondiente, o en su defecto el último día hábil de cada mes que no supere el día 30, y para el pago numero 30 y/o último pago, se realizara una vez EDURED y los municipios de Puerto Caicedo y Puerto Asís, reciban a entera satisfacción el 100% del proyecto. Las respectivas Actas de Avance del Proyecto donde se evidencie el porcentaje (%) de ejecución para efectos de pago, los cuales deberán ser aprobadas por la *Interventoría* del contrato en referencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para El presente proyecto, se contempla un anticipo del cuarenta y dos por ciento (42 %) del valor del contrato, previo el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Decreto 1082 de 2015, en donde el contratista deberá constituir un Patrimonio autónomo para el manejo de anticipos.

Para el presente caso, el contratista debe suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera, a la cual EDURED entregará el valor del anticipo.

Los recursos entregados por EDURED a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de ésta para conformar el patrimonio autónomo. En consecuencia, los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil.

En este caso, la sociedad fiduciaria debe pagar a los proveedores, con base en las

instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Supervisor o el Interventor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá aportar y acreditar:

1) Informe de ejecución física a la fecha de la presentación de la cuenta, y balance de actividades.
2) Informe de ejecución financiera a la fecha de presentación de la cuenta, incluyendo informe de ejecución del Plan de Inversión del Anticipo;
3) Acta de entrega de equipos y Actas Parciales.
4) Pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales conforme a la normatividad vigente.
5) Factura Electrónica.
6) Autorización escrita del Interventor para el desembolso del pago correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá presentar factura de venta para el trámite de cancelación de los pagos correspondientes a la ejecución contractual, para que EDURED proceda con la cancelación dentro de los diez 10 días siguientes a su completa presentación.

PARÁGRAFO CUARTO: El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja y los recursos disponibles de la plataforma del sistema de presupuesto y giro de regalías aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD PAZ

CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente contrato tiene una vigencia de Treinta y dos meses (32) contados apartir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA: La supervisión y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de EDURED, estarán a cargo la persona natural o jurídica, que por su idoneidad y experiencia contrate EDURED, quien ejercerá todas aquellas funciones que por la

naturaleza jurídica de su objeto contractual y la Ley están a su cargo. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El *Interventor* del contratado por parte de EDURED establecerá los mecanismosde comunicación permanente con EL CONTRATISTA, para solicitar información, realizar aclaraciones pertinentes, solicitar por escrito el cumplimiento de las obligaciones, verificar las facturas o cuentas de cobro enviadas y sus respectivos soportes, dar visto bueno del servicio prestado y realizar el trámite de pagos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El Interventor exigirá el cumplimiento de las normas de seguridad y protección industrial de los trabajadores que ejecuten el presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de suscribirse el contrato, y aun no exista el Contrato de Consultoría para la interventoría, EDURED a través de su representante legal podrá ejercer la Supervisión temporal del contrato; con el fin de dar inicio a la etapa contractual de la ejecución del proyecto, según el cronograma aprobado.

CLÁUSULA DÉCIMA. PENAL PECUNIARIA. El contratista se obliga a pagar a EDURED una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales, previo agotamiento de un debido proceso que determine dicho incumpliendo. El valor de la cláusula penal pecuniaria será cancelado directamente por el contratista a EDURED, o en su defecto el contratista autoriza con la firma del presente contrato a que EDURED, lo descuente directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor el contratista se cobrará por la jurisdicción competente, por lo anterior el presente contrato presta mérito ejecutivo y desde ahora, el contratista afirma renunciar al requerimiento en mora.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA. El Contratista es una persona independiente de **EDURED** y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario de este, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en su nombre, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Puesto que de **EL CONTRATISTA,** ejecutará el objeto del contrato con total autonomía administrativa y técnica, queda entendido que no habrá vínculo laboral

alguno entre este y **EDURED**, y con las personas naturales o jurídicas que se contraten para su desarrollo. No obstante, el personal que le preste sus servicios deberá estar afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, riesgos profesionales, pensiones y Caja de Compensaciónfamiliar, cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **EDURED**, contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato con ocasión de este.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA RED ILM S.A.S., manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA**, responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos:

a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito
b) Por mutuo acuerdo, siempre que ello no se deriven mayores costos para **EDURED** ni se causen otros perjuicios.
c) Por las suspensiones que pueda presentarse dentro de la ejecución del proyecto denominado ***"IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN PUERTO ASÍS Y PUERTO CAICEDO"***

PARÁGRAFO: La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN. Se liquidará el presente contrato de común acuerdo entre las partes, dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CESIÓN: El CONTRATISTA Podrá ceder el presente contrato (o la obligación de ejecución personal del contrato) a una persona natural o jurídica, de reconocida idoneidad con el consentimiento previa solicitud y autorización de **EL CONTRATANTE.** La solicitud elevada por **EL CONTRATISTA** no obliga a **EL CONTRATANTE** a autorizar la cesión y podrá determinarse entre las partes la liquidación anticipada del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias o controversias que surjan entre las partes con ocasión a la celebración, ejecución terminación y liquidación del presente contrato, serán dirimidas dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de las diferencias en aras de resolverlas por mutuo acuerdo, agotada esta etapa las partes podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos estipulados en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN. EL CONTRATISTA deberá ejecutar las labores en Los Municipios de Puerto Asis y Puerto Caicedo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación, prórroga o adición al presente contrato, deberá constar por escrito mediante Otrosí suscrito entre las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes.
b) Por vencimiento del plazo pactado
c) Por incumplimiento por parte del contratista que implique una afectación o

paralización del objeto contractual o del la ejecución del proyecto denominado ***IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN PUERTO ASÍS Y PUERTO CAICEDO"***

d) Por terminación anticipada del la ejecución del proyecto denominado ***IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN PUERTO ASÍS Y PUERTO CAICEDO"***

e) Por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA, Se obliga a guardar absolutamente reserva en relación con toda la información confidencial que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de **EDURED** en general, que le sea dada conocer con ocasión del presente contrato. En consecuencia, deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a **EDURED**, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministre de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con el uso relacionado con todos los aspectos atinentes al CONTRATO.

Así mismo, el Contratista declara que conoce que la recolección y tratamiento de sus datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada por EDURED, manifestando que ha sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. POLÍTICA DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE ACTIVIDADES ILÍCITAS: Mediante la suscripción del presente contrato **EL**

CONTRATISTA manifiesta de manera expresa que no tienen o tendrán relación alguna con actividades prohibidas o calificadas por la ley como delictivas, por lo cual se obliga y declara que:

1. Cumple con las normas generales y particulares sobre control y prevención de Lavado de Activos.
2. En el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato, desplegará todos sus esfuerzos para cumplir estrictamente con todas las normas de precaución y prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.
3. Que no ha participado de ninguna actividad que constituiría una violación a cualquier Ley anticorrupción que le resulte aplicable.

PARÁGRAFO: Así mismo se acuerda entre las partes que la inobservancia de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, es causal inmediata de terminación del presente contrato por justa causa por parte del CONTRATANTE, sin dar lugar a ningún tipo de indemnización o penalidad derivada de dicha terminación, y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas y penales que se deriven del incumplimiento.

También será causal inmediata de terminación del presente contrato sin dar lugar a ningún tipo de indemnización o penalidad derivada de dicha terminación por parte del CONTRATANTE, si **EL CONTRATISTA** es incluido directa o indirectamente en las listas restrictivas expedidas por las diferentes entidades nacionales e internacionales. De acuerdo con lo anterior, **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al CONTRATANTE, de cualquier perjuicio que esta última sufra como consecuencia de cualquier incumplimiento respecto de las normas vigentes en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se compromete a constituir un contrato de seguro contenido en una póliza en las que figure como beneficiario **EDURED**, mediante las cuales asegura el cumplimiento de sus obligaciones y ampare los siguientes riesgos:

1. **Cumplimiento.**

Suficiencia	Vigencia
Por cuantía equivalente al **20%** del Valor total del contrato.	Por el término del contrato y 4 meses más.

2. **Calidad**

Suficiencia	Vigencia
Por cuantía equivalente al 20% del Valor total del contrato.	Por el término del contrato y 4 años más.

3. **Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo.**

Suficiencia	Vigencia
Por cuantía equivalente al **100%** del Valor entregado en calidad de anticipo.	Por el término del contrato.

4. **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.**

Suficiencia	Vigencia
Por cuantía equivalente al **5%** del Valor total del contrato.	Por el término del contrato y 3 años más.

5. **Responsabilidad Civil Extracontractual – RCE / Obligaciones a Terceros.**

Suficiencia	Vigencia
Por cuantía equivalente al **5%** del Valor total del contrato.	Por el término del contrato.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El Contratista debe presentar dentro de los [3] días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de EDURED.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: (I) la póliza constituida por parte del contratista, (II) los respectivos documentos que lo modifiquen y (III) los documentos que se generen dentro de la ejecución de este.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: CONTRATANTE en la Carrera 21 No. 86 A – 24 El Polo, Bogotá, D.C., correo electrónico director@edured.edu.co y para **EL CONTRATISTA** en la CARRERA 41 Nº 19 – 13 telefono 6823501 corpoambientecolombia@gmail.com

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el día ocho (08) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

EDURED

MOISÉS DAVID HERNÁNDEZ
Director Ejecutivo

CONTRATISTAS,

ANA ELVIA FUENTES
Representante Legal